

# GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XI No. 20 Segunda Época  
Fecha de publicación: 09 de enero de 2004

*Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan*, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.  
Editor Responsable:  
Alberto Mora Martín del Campo  
Registro en trámite.  
Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan,  
Dr. Luis Farah No. 1080,  
Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200  
Ext. 1640. Impreso en  
Símbolos Corporativos,  
S.A. DE C.V.,  
Nueva Galicia 988 S. J.,  
Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y  
3613-0380 Fax. 3614-7365.  
Tiraje 500 ejemplares.  
Cuidado y corrección de la edición  
a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

**EL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, ACUERDAN DELEGAR FACULTADES AL DIRECTOR, SUBDIRECTOR DE INGRESOS, ASÍ COMO AL SUBDIRECTOR DE INMOBILIARIOS DIVERSOS, PARA FIRMAR NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS Y MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN DE PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DE LOS IMPUESTOS PREDIALES Y DE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL SUSCRITOS A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 2 dos del mes de enero de 2004 dos mil cuatro, el suscrito, Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción III y 23 fracción I y VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 95 y 108 fracción I y III del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

Con fundamento en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, especialmente los artículos 23 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 108 fracción I y III del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales establecen que es atribución del Tesorero Municipal, efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones; asimismo instaurar y tramitar el procedimiento administrativo de ejecución respecto de créditos fiscales insolutos a favor del Ayuntamiento.

Para una mejor atención de los asuntos encomendados, y con fundamento en el artículo 23 veintitrés fracción VIII octava, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que

---

prescribe que es facultad del titular de la Tesorería Municipal delegar facultades a servidores públicos de esta dependencia para el despacho y vigilancia de los asuntos que sean de su competencia, dispongo la delegación de facultades en los siguientes términos:

1. El Director de Ingresos queda facultado para firmar notificaciones, requerimientos y mandamientos de ejecución de pago de créditos fiscales, suscritos a favor de la Tesorería Municipal.
2. Los Subdirectores de la Dirección de Ingresos "Subdirector de Ingresos Inmobiliarios y Diversos" quedan facultados para firmar notificaciones, requerimientos y mandamientos de ejecución de pago de créditos fiscales del Impuesto Predial y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, suscritos a favor de la Tesorería Municipal.

Se emite el presente acuerdo, para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados, y con la autorización del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción III y 23 fracción I y VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 95 y 108 fracción I y III del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así lo acordó y firma el suscrito Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente Municipal del II. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, junto con el L.A.E. Armando Elías Zaragoza Quintero, en unión del Secretario del Ayuntamiento con quien legalmente actúa y da fe.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Lic. Arturo Zamora Jiménez  
Presidente Municipal

Lic. José de Jesús Reynoso Loza  
Secretario del Ayuntamiento

L.A.E. Armando E. Zaragoza Quintero  
Tesorero Municipal